



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00429223- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Mgtr. María Daniela Paredes por la cual solicitó autorización y licencia para participar en el "XII Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas" que se llevó a cabo en Lisboa (Portugal), del 17 al 20 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante acreditó, en orden 2, la aceptación de un trabajo como co-autora, titulado: "Promesas Electorales y pronósticos económicos en la agenda pública de la campaña para las elecciones presidenciales del año 2023";

Que la Mgtr. Paredes reviste un cargo de Profesora Ayudante A (DS), en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Administración y Tecnologías de Información y el Instituto de Administración;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación de la Mgtr. Paredes, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación de la Mgtr. María Daniela Paredes (Legajo N° 40.726), en el "XII Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas", que se desarrolló en Lisboa (Portugal), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 11 al 24 de julio de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Mgtr. Paredes, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático internacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

